

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 94/2020. (PP. 278/2021).

NIG: 2906942120200000705.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 94/2020. Negociado: 07.

Sobre: Sucesiones.

De: Anne Harris Jackson.

Procuradora: Sra. Encarnación Fuentes Pérez.

Contra: Herencia yacente de doña Caroline Lillian Jackson o quienes resulten ser sus herederos.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 94/2020, seguido a instancia de Anne Harris Jackson frente a herencia yacente de Caroline Lillian Jackson o quienes resulten ser sus herederos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 11/2021

En Marbella, a quince de enero de dos mil veintiuno.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 94/2020 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandante doña Anne Harris Jackson representada por la Procuradora Sra. Soria López y asistida por la Letrada Sra. Blázquez Buceta y como parte demandada la herencia yacente de doña Caroline Lillian Jackson en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación procesal de la parte actora se interpuso demanda de juicio ordinario contra la herencia yacente de doña Caroline Lillian Jackson.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la parte demandada que fue declarada en rebeldía. Se señaló día y hora para la celebración de la audiencia previa que tuvo lugar con el resultado que obra en Autos, quedando el procedimiento concluso para sentencia al haber sido admitida únicamente la prueba documental.

FALLO

Que procede estimar demanda interpuesta por doña Anne Harris Jackson frente a la herencia yacente de doña Caroline Lillian Jackson declarando el dominio de la parte actora sobre la mitad indivisa de la finca registral 1878 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 4, acordando la inscripción del dominio en el Registro y la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en el mismo. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de Caroline Lillian Jackson o quienes resulten ser sus herederos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a quince de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00185737